

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

214937 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021 por la que se transforman los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas en los centros públicos, privados y privados concertados de las Illes Balears a raíz del cambio de legislación LOGSE_LOE*

Antecedentes

1. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, en conformidad con lo que dispone el artículo 149.1.30a y 7a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional de sistema educativo, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

3. El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, establece el título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y fija los aspectos básicos del currículum. La disposición transitoria única de este Real Decreto determina la aplicabilidad de otras normas:

1. Hasta que sea aplicable lo que dispone este Real Decreto, en virtud de lo que establecen las disposiciones finales segunda y tercera, es aplicable lo que dispone el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre.

4. La Orden EFP/301/2019, de 11 de marzo, establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. La disposición final segunda de esta Orden determina la implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2019-2020 se implantará el primer curso del ciclo formativo a que hace referencia el artículo 1 de esta Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, correspondientes al título de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

2. En el curso 2020-2021 se implantará el segundo curso del ciclo formativo a que hace referencia el artículo 1 de esta Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, correspondientes al título de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

5. El Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, establece el título de técnico superior en Acondicionamiento Físico y fija los aspectos básicos del currículum.

6. La Orden EFP/923/2019, de 4 de septiembre, establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Acondicionamiento Físico.

7. El Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, establece el título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre y fija los aspectos básicos del currículum. La disposición derogatoria única de este Real Decreto dispone lo siguiente:

1. Queda derogado el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Conducción de Actividades Fisicodeportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas, y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se oponen a lo que dispone este Real Decreto.

2. Queda derogado el Real Decreto 1263/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Conducción de Actividades Fisicodeportivas en el Medio Natural.

8. La Orden EFP/82/2021, de 28 de enero, establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. La disposición adicional segunda de esta Orden regula la implantación de estas enseñanzas:

1. En el curso 2021-2022 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden y



dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, correspondientes al título de técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural.

2. En el curso 2022-2023 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, correspondientes al título de técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).
5. El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículum (BOE núm. 168, de 15 de julio).
6. El Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de técnico superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículum (BOE núm. 162, de 8 de julio).
7. El Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre y se fijan los aspectos básicos del currículum (BOE núm. 50, de 27 de febrero).
8. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
9. La Orden EFP/301/2019, de 11 de marzo, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (BOE núm. 66, de 18 de marzo).
10. La Orden EFP/923/2019, de 4 de septiembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (BOE núm. 215, de 7 de septiembre).
11. La Orden EFP/82/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (BOE núm. 30, de 4 de febrero).
12. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
13. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 25 de mayo de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la implantación del título de técnico superior en Enseñanzas y Animación Sociodeportiva, en sustitución del título de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, en los centros que se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución, con efectos del curso 2019-2020 para los módulos de primer curso y del curso 2020-2021 para los módulos de segundo.
2. Ordenar la implantación del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico con efectos del curso 2020-2021 en los centros que se relacionan en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Ordenar la implantación del título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, en sustitución del título de técnico en Conducción de Actividades Físicodeportivas en el Medio Natural, en los centros que se relacionan en el anexo 3 de esta Resolución, con

efectos del curso 2021-2022 para los módulos de primer curso y del curso 2022-2023 para los módulos de segundo

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de mayo de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

ANEXO 1

Centros donde se debe implantar el título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva

- Implantación del título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (AFD31) con efectos del curso 2019-2020:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>
Ibiza	Sant Josep de sa Talaia	IES Algarb
Mallorca	Artà	IES Llorenç Garcias i Font
	Calvià	IES Bendinat
	Felanitx	Sant Alfons (OP)
	Muro	IES Albuhaia
	Palma	Acadèmia Fleming (OP)
	Palma	Adema (OP) ¹
	Palma	IES Son Rullán
	Pollença	IES Guillem Cifre de Colonya
Menorca	Maó	IES Cap de Llevant

- Implantación del título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (AFD31) con efectos del curso 2020-2021:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>
Mallorca	Palma	IES CTEIB

(1) El curso 2020-2021 el centro privado Adema deja de impartir el título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (AFD31) e imparte el título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32).



ANEXO 2

Centros donde se debe implantar el título de técnico superior en Acondicionamiento Físico

- Implantación del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32) con efectos del curso 2019-2020:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>
Mallorca	Palma	IES CTEIB
	Palma	Academia Fleming (OP)
	Pollença	IES Guillem Cifre de Colonya

- Implantación del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32) con efectos del curso 2020-2021:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>
Mallorca	Muro	IES Albuhaia
	Palma	IES CTEIB
	Palma	Academia Fleming (OP)
	Palma	Adema (OP)
	Palma	Santa Mónica (OP)
	Pollença	IES Guillem Cifre de Colonya

- Implantación del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32) con efectos del curso 2021-2022:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>
Mallorca	Palma	La Salle (Son Rapinya) (OP)

ANEXO 3

Centros donde se debe implantar el título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

- Implantación del título de técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre con efectos del curso 2021-2022 para las asignaturas de primer curso y con efectos el curso 2022-2023 para las asignaturas de segundo curso:

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro</i>	
Ibiza	Sant Josep de sa Talaia	IES Algarb	
Mallorca	Artà	IES Llorenç Garcías i Font	
	Calvià	IES Bendinat	
	Felanitx	Sant Alfons (OC)	
	Muro	IES Albuhaia	
	Palma		IES CTEIB
			IES Son Rullán
			Acadèmia Fleming (OP)
			La Salle (OP)
	Santa Mónica (OP)		
Pollença	IES Guillem Cifre de Colonya		
Menorca	Maó	IES Cap de Llevant	

